

**¿Qué queremos en la
Federación de
Enseñanza de CGT
para el profesorado
interino?**

Quienes están se quedan.



CGT

1. Estabilidad: Quienes están se quedan

La insuficiente convocatoria de plazas durante décadas (incumplimiento de la Administración del art. 10.4 del EBEP), unida a la limitación al 10% de la tasa de reposición en 2012 (Decreto de recortes), han generado unas cifras escandalosas de interinidad (25%-30%), conllevando sentencias condenatorias del Tribunal de Justicia de la U.E. que declaran su insostenibilidad y exigen solución, al ser un evidente fraude de ley que ha generado una **situación de excepcionalidad** que **requiere medidas excepcionales** ya recogidas en el **artículo 61.6 del EBEP**: acceso a la función pública mediante un *“sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos”*.

Contra un posible ERE masivo encubierto que conllevan las propuestas de la Administración, desde CGT proponemos un **proceso extraordinario de consolidación de**

personal interino a través de un concurso de méritos que parta de una rigurosa ordenación por tiempo de servicio, y a continuación, por nota del proceso de oposición por el que se accede, que evite además la precariedad que supone la rotación o intercambio de unos trabajadores por otros.

Exigimos también garantías de estabilidad laboral indefinida, entendida como vacante informatizada para el profesorado interino que haya realizado tres años de servicio.



2. Mejoras en el sistema de acceso: Doble vía y no caducidad de las notas.



La doble vía de acceso:

CGT defiende una convocatoria de plazas suficientes que permita una doble vía de acceso, para que, por una parte, **el personal interino pueda optar a plaza por concurso de méritos** (una vez que se desempeña la docencia durante un determinado periodo de tiempo de manera satisfactoria, entendemos que la persona interina es apta para acceder al cuerpo funcional), y para que por otra parte, los aspirantes que reúnan los requisitos puedan acceder al sistema docente con opciones reales a plaza.

No caducidad de las notas: CGT reivindica la no caducidad de notas de la fase del concurso oposición. **Las personas aspirantes a interinidad y/o a plaza con exámenes aprobadas estarían exentas de la obligatoriedad de volver a presentarse a un proceso selectivo**, pues entendemos que si se ha aprobado, ya se ha demostrado la capacidad de superar el examen.

3. Total equiparación laboral entre docentes funcionarios e interinos. A IGUAL TRABAJO, IGUALES DERECHOS. Derecho a la conciliación de la vida laboral y personal del colectivo interino.

- Misma oportunidad a la conciliación de la vida personal y laboral que el profesorado funcionario de carrera.
- Reconocimiento del tiempo de servicio como funcionario/a interino/a para: el concurso de traslados, una vez adquirida la condición de funcionario/a de carrera; la petición de licencias parcialmente retribuidas; así como contabilizar el tiempo correspondiente a la labor realizada en centros de difícil desempeño y/o de compensación educativa.
- Equiparación en el acceso a jefaturas de departamento, coordinación de equipos educativos o de proyectos y programas, y a cargos directivos.
- Posibilidad de realizar permutas con cualquier tipo de vacante de la misma especialidad.
- Garantía de transparencia en los sistemas de adjudicación de destinos provisionales de sustituciones y de vacantes.
- Permiso por parto de dieciséis semanas ininterrumpidas para las funcionarias interinas en bolsa que una vez que han dado a luz son llamadas para una sustitución, computándose este tiempo a efectos de bolsa y oposición.



Confederación General del Trabajo
Federación de Enseñanza



91 533 5910 / 654 575 072
cgtmadrid-enseñanza.org
cgt_ensemadrid@cgtmadrid-enseñanza.org